

ACTA N° 14-2024, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DECIMO CUARTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, LLEVADA A CABO EL DÍA VIERNES 20 DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO, CONVOCADA Y PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE.

LUGAR : AUDITORIO MUNICIPAL

FECHA : VIERNES 20 DICIEMBRE DEL 2024

En la ciudad de Moyobamba, siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día veinte de diciembre del dos mil veinticuatro, en el "DESPACHO DE ALCALDIA", reunidos el señor alcalde Ronald Garate Chumbe, la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria Abog. Nathaly Chávez Ludeña, contando con la asistencia de los señores regidores: Elsa Putpaña Ruíz, Norlith Linares Camacho, Edwin Mendoza Castañeda, Rosalina Tantaleán Gómez, Ayrton del Castillo Diaz, Miriam Jhoana Aguilar Moreto, José Bernardo Hernández Hernández, Mariela Fachín Valles, Porfirio Víctor Julio Centurión Piña; para llevar a cabo la décimo cuarta Sesión Extraordinaria del Concejo Provincial de Moyobamba, con el quórum necesario de los miembros del Concejo, el señor alcalde declara abierta la Sesión Extraordinaria N° 14-2024.

INTERVIEVE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE. Muchas gracias doctora teniendo el quórum reglamentario damos por inicio a la presente sesión de concejo.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA. Como único punto de agenda tenemos lo siguiente:

1. **INFORME FINAL DE INVESTIGACION**, emitido por la Comisión de Investigación, conformada por los regidores Edwin Mendoza Castañeda, Ayrton del Castillo Diaz y José Bernardo Hernández Hernández, con Acuerdo de Concejo N° 120-2024-MPM-CM, correspondiente a la Investigación realizada por un funcionario municipal por acoso laboral a trabajadoras de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ESTACIÓN INFORMES:

INTERVIEVE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE. Bueno teniendo un solo único punto de agenda sobre el informe final, así que voy a dar paso al presidente de esta comisión, o alguno de sus miembros para que pueda exponer el informe de investigación que realizado esta comisión especial de investigación. ¿Quién va a sustentar? Tiene la palabra el regidor Edwin Mendoza Castañeda.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Señor alcalde muy buenas tardes, secretaria general, miembros del concejo, muy buenas tardes, se ha elaborado el expediente completo por la investigación, como ya lo menciono la secretaria general, en donde el informe final ha sido elaborado bajo el asesoramiento de nuestra abogada de la municipalidad, y a parte este informe contiene los anexos como son las actas de entrevista a tres trabajadoras, Acta de entrevista al Ingeniero investigado, Acta de Entrevista al Ingeniero Agustín, Acta de Entrevista al Regidor Ayrton del Castillo, y también tenemos el Acuerdo de Concejo por el cual se ha conformado esta comisión y también contiene la impresión de algunos chats que se ha podido conseguir, como algunas evidencias del proceso de investigación, entonces voy hacer entrega de este expediente a la secretaria general para exponer el informe.

Informe Final de la Comisión Especial de Investigación, cláusula denuncia por presuntos actos de acoso por parte de un funcionario de la entidad contra trabajadoras.

ANTECEDENTES:

Con fecha 30 de setiembre de 2024, durante la décimo octava sesión de concejo ordinaria, realizada el 30 de setiembre de 2024, la regidora Diana Martínez Chuquizuta, solicita al Pleno del Concejo Municipal, la creación de una Comisión de Investigación Especial, en atención a una nota informativa publicada a través de la plataforma Facebook, por parte del Programa Atmosfera Radio y Televisión, por la presunta denuncia realizada a un funcionario municipal por acoso laboral contra trabajadoras de la municipalidad provincial de Moyobamba.

Segundo. Mediante Acuerdo de Concejo N° 126-2024-MPM-CM, de fecha 16 de octubre del presente año, por decisión unánime, se conformó la comisión investigadora, integrado por los regidores Edwin Mendoza Castañeda, Ayrton del Castillo, José Bernardo Hernández Hernández, teniendo plazo de un mes para llevar a cabo las indagaciones correspondientes y posteriormente emitir un informe final con respecto al caso.

Tercero. Con fecha 23 de octubre del 2024, siendo las 9:46 horas en las instalaciones de Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y con el acta N° 01-2024, se da apertura a las investigaciones de la comisión especial con respecto a la denuncia por presuntos actos de acoso laboral por parte de un funcionario de la entidad contra trabajadoras, tomando por acuerdo la presentación de una Carta el día 23 de octubre de a través de la cual se solicita al medio de comunicación Atmosfera Radio y Televisión información y medios de prueba correspondientes al caso, así como también acuerdan volver a reunirse para volver a tomar las declaraciones de un miembro de la Comisión.

Mediante Acta N° 002-2024, de fecha 30 de octubre a horas 5:30 de la tarde en la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se reúnen los miembros integrantes de la Comisión Especial de Investigación, para tomar las declaraciones del Sr. Ayrton del Castillo Díaz, como una persona natural para poder determinar los afectados a raíz de esta denuncia pública.

Mediante Acta N° 003-2024, siendo las 3:40 horas de la tarde, en la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, reunidos los miembros de la comisión especial de investigación, se da inicio a la toma de declaraciones de las personas afectadas por los presuntos actos de acoso laboral por parte de un funcionario a trabajadoras de la municipalidad. Siendo las entrevistadas tres personas de sexo femenino.

Mediante Acta N° 004-2024, en la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, siendo las 4:15 horas del día jueves 14 de noviembre de 2024, los miembros de la Comisión de Investigación se reúnen para tomar las declaraciones de un profesional perteneciente a la Gerencia de Infraestructura Pública, con respecto al caso de la denuncia publicada por Atmosfera Radio y Televisión.

Siete. Mediante Acta N° 005-2024, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Sala de Regidores, siendo las 5:00 pm. del día jueves 14 de noviembre del presente año, se reúnen los miembros de la Comisión Especial con la finalidad de tomar las declaraciones del personal perteneciente a la Gerencia de Infraestructura Pública, quien supuestamente la persona que realiza actos de acoso en contra de las trabajadoras de esta entidad.

Ocho. Mediante Nota Informativa N° 087-2024-MPM/SR, de fecha 30 de octubre de 2024, los miembros de la comisión especial de investigación, Edwin Mendoza Castañeda, Ayrton del

Castillo Diaz y José Bernardo Hernández Hernández, solicitan a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, ampliación de plazo para la comisión de investigación para la emisión del informe final, teniendo en cuenta todo el material recopilado durante el proceso.

Nueve. Mediante Acuerdo de Concejo N° 136-2024-MPM-CM, de fecha 27 de noviembre del presente año, se aprueba la solicitud de ampliación de plazo a favor de la comisión investigadora por el plazo de un mes con la finalidad de realizar las investigaciones correspondientes a la Nota Informativa publicada por el Programa Atmosfera Radio y Televisión, con fecha 20 de setiembre de 2024, por la presunta denuncia realizada a un funcionario municipal por acoso laboral a trabajadoras de la municipalidad Provincial de Moyobamba.

Hasta ahí, los antecedentes.

ANALISIS

2.1 Que en el marco de las atribuciones y obligaciones de los regidores así como las atribuciones del Concejo Municipal de los regidores, según lo establecido en el subcapítulo 1 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se ha conferido atribuciones de desempeñar actividades de fiscalización de la gestión municipal, esto es en el marco de sus facultades, los regidores se encuentran facultados para examinar y/o investigar a través de comisiones autorizadas por el mismo Pleno del Concejo, determinadas situaciones que acontecen dentro de la entidad edil o se relaciona con ella.

Segundo. Mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2024-MPM-CM, se autoriza crear la Comisión Especial de Investigación para el caso de los presuntos actos por parte de un funcionario de la entidad, en contra de trabajadoras de la entidad edil, amparados en el artículo 88, 89 del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Moyobamba.

Tercero. Que, en el presente informe final, se trae a colación las diferentes actuaciones que se vienen realizando en el plazo previsto, en relación a las acciones de investigación entre ellas las declaraciones de las presuntas victimas de acoso y hostigamiento laboral; así como, la manifestación del regidor Ayrton del Castillo Diaz, logrando recabar información adicional sobre la situación que aconteció en las instalaciones de la entidad, según el siguiente detalle:

Los regidores Ayrton del Castillo Diaz, Edwin Mendoza Castañeda y Jose Bernardo Hernandez Heernandez, llevan a cabo las declaraciones de las presuntas victimas con iniciales O.E.M.R.B, F.D.V.A, D.C.C, así como de dos funcionarios a quienes mencionan las victimas uno en calidad de testigo, y otro como presunto victimario. Los días 30 de octubre del 2024, 07, 08 y 14 de noviembre del 2024, arribando en dichas reuniones, hay dos situaciones, respecto al punto acoso sexual y hostigamiento laboral, a pesar de las diferentes manifestaciones de las presuntas victimas identificadas mediante iniciales, se ha observado cierto temor al requerir que entreguen las pruebas, imágenes y capturas de pantalla, respecto a los presuntos hechos; es decir, las situaciones, textos, hechos con los cuales el victimario cometió el delito, contando a la fecha solo con las manifestaciones de las señoritas, por lo que al no contar con los medios respectivos con los cuales se puede acreditar de manera fehaciente los hechos, no podemos llegar a una conclusión precisa.

Cabe precisar, que tampoco se ha podido recabar información, por parte de la empresa autora de la publicación en la red social, sobre el presunto hecho. Por otro lado, respecto al hostigamiento laboral se ha podido corroborar, solo el hecho de una de las tres señoritas que declaro en la presente investigación, quien en su manifestación niega todo tipo de acoso por parte del presunto victimario, indicando que su cambio por rotación de área se debió a un

recorte de personal y a la demanda de la Oficina con personal de mayor experiencia; es decir que a pesar que admitió que en una oportunidad el funcionario indicado le invito a tomar algo, un fin de semana; ella no accedió en la primera oportunidad que tuvo le aclaro que no le gusta que la estén invitando a tomar, porque ella regresa al lugar donde residen sus familiares los fines de semana, a la fecha indica que no considera como acoso o mal intencionado aquel mensaje o dicha invitación.

Segundo. Respecto al hecho de libar alcohol en las instalaciones de la entidad. De las manifestaciones vertidas de las presuntas victimas en concordancia con las declaraciones del mismo funcionario identificado como presunto responsable de los hechos imputados en el ítem precedente se puede acreditar que efectivamente en la Oficina de Gerencia de Infraestructura Pública un determinado día se consumió bebidas alcohólicas, cocteles de dos variedades, la declaración de todos los involucrados incluyendo del funcionario en calidad de testigo; se puede corroborar que a manera de cortesía, como el mismo gerente de Infraestructura Publica lo menciona, estuvieron libando licor con todos los que se acercaban a su despacho, incitando al personal a consumir una copita en las instalaciones y en horario laboral.

Cuarto. En este contexto, esta comisión de investigación realiza el siguiente análisis. El Gerente de Infraestructura Publica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en calidad de investigado sobre los presuntos hechos de acoso sexual y hostigamiento laboral, además del hecho de libar alcohol en las instalaciones de la entidad y en horario laboral, solo se ha podido corroborar y/o acreditar el ultimo de los hechos mencionados, siendo así, esta Comisión de Investigación, relaciona dichos hechos con transgresión de la siguiente normativa, Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba – RISC, en su literal m de su artículo 52, prohibiciones de los servidores civiles, el cual a la letra dice: “Concurrir al Centro de Labores en estado de embriaguez o embriagarse en las instalaciones de la entidad o consumir dentro del Centro laboral, drogas o sustancias toxicas o estupefacientes, o incurrir al centro laboral bajo esa influencia”.

Segundo. Ley del Servicio Civil – Ley Nº 30057, en su artículo 85 sobre las faltas de carácter disciplinarios, establece que según su gravedad puede ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo, observándose que se a transgredido los siguientes literales: a. El incumplimiento de las normas establecidas en la presente ley y su reglamento. En la g. concurrencia al trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas y sustancias o estupefacientes.

CONCLUSIONES


Por tales consideraciones esta comisión de investigación del concejo municipal concluye que:

Primero. Según las actuaciones de investigación que se realizó a fin de esclarecer los presuntos hechos materia de una denuncia a través de un medio de comunicación, red social, Radio Atmosfera, se puede determinar que se ha encontrado RESPONSABILIDAD en el Ing. Diego Rojas Sánchez en calidad de Gerente de Infraestructura Pública, quien viene a ser el presunto victimario en relación de hechos que se les indica. Indicando que según los hechos se ha podido corroborar que las manifestaciones incluidas de el mismo, puede afirmar que, a libado alcohol en las instalaciones de la Gerencia de Infraestructura Pública, en horario laboral, incitando incluso algunos trabajadores a recibir uno o más copas, según declaraciones advertidas.

Segundo. Por lo expuesto esta comisión, recomienda derivar a la Oficina de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la entidad, se inicie el proceso según corresponda al Ing. Diego Rojas Sánchez en calidad de

Gerente de Infraestructura Publica por haber transgredido el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba – RISC y la Ley de Servicios Civiles – Ley Nº 30057; sugiriendo además que la sanción impuesta no este por debajo de un mes de suspensión sin goce de haber.

Eso es lo que puedo informar Señor Alcalde al Concejo.




INTERVIEVE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE. Bien, muchas gracias señor regidor. Veo que no se ha podido demostrar el objetivo por el cual ha sido conformado la comisión, lo que yo puedo ver es que la comisión ha sido conformada para un tema muy específico que es, prácticamente un delito, que es el acoso laboral o sexual, y al final la comisión termina concluyendo algo para el cual no se ha formado, que tiene que ver a una infracción al Reglamento Interno de Trabajo una cosa así, ¿no?; entonces, no llega a nada la conclusión por lo que realmente se ha constituido - están los abogados que también pueden intervenir- si se forma la comisión para algo específico, no se puede investigar por otra cosa. En ese caso, se tuviera que conformar otra comisión para eso, para que se pueda determinar, y ver que infracción se ha cometido y derivarlo al área competente que en este caso sería Secretaria Técnica de la Municipalidad.

Bueno esa es mi apreciación.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Pido uso de la palabra.


INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE. Si regidor tiene la palabra.



INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Justamente por eso se está haciendo la recomendación, porque no se encontraba mas argumentos o pruebas para determinar la responsabilidad del funcionario. Si bien es cierto en su primer momento se dijo, pero simplemente quedo ahí, también no nos hicieron llegar las pruebas para tener la conclusión, entonces nosotros tampoco podemos determinar la sanción o la responsabilidad.

Po otro caso se está haciendo la recomendación, que creo que usted como alcalde debería tenerlo en cuenta.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE. Alguna otra opinión sobre el tema, si regidor.



INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Si bien es cierto la comisión fue conformada específicamente para un caso, pero siempre los casos conllevan a otros casos, yo considero de que este caso esta incluido en el presente caso, porque esta incluido las señoritas a quienes hubo los supuestos actos de hostigamiento, a mi me parece que formo parte, tenemos algunos chats en el expediente que se ha entregado, donde ellas mismas manifiestan, que como parte de este hostigamiento, invito a libar, y ahí es donde el Ing. Agustín lo recomienda, que por ley esta prohibido, pero a pesar de eso sucedió. Yo voy a lo que, las señoritas que formaron parte de esta investigación, como afectadas han sido las que han identificado el hecho. Por lo tanto, yo pienso que no esta aislado y forma parte de; otra cosa es que nuestra conclusión no se este sugiriendo un proceso administrativo por el mismo caso de hostigamiento, pero si se esta sugiriendo el proceso administrativo de acuerdo a lo que ha conllevado parte, lo demás todavía es proceso de investigación, por que las involucradas nos han dicho que tienen otros medios de prueba, y por temor no nos han entregado, inclusive pruebas que podría afectar mucho la integridad de ellas, y no es que en el proceso de investigación ha surgido algo, donde ellas se han comprometido a entregar todas la pruebas, porque una de ellas decía que su esposo tiene pruebas, que tiene en su celular, pero a la chica también pedía garantías de seguridad, y



ella explico en el acta porque pedía garantías de seguridad, inclusive para su vida. Así que también se veían limitadas de decir todo, porque les iban a sacar de su trabajo, porque ahí no más a días de su declaración la sacaron del trabajo, la rotaron, la sacaron de ahí y la llevaron a otro lugar. Ella nunca solicito, manifestó que quiere seguir trabajando ahí, porque es la única que maneja el software, pero de ahí cuando la rotaron, ella pidió garantías para que no la roten de su trabajo, pero al segundo día no más, no se quien tomo decisiones, fue a Desarrollo Económico, estando en la Sub Gerencia de Infraestructura.

Lo que voy al caso es que, nuestras conclusiones a la cual hemos llevado, era una conclusión parcial, pero la investigación va a continuar porque en cualquier momento ella va a dar las pruebas, solamente que por las represalias que ha tenido ahí nomas la rotaron la sacaron de ahí, inclusive en sus propias declaraciones, el funcionario menciona y se sulfura recontra fuerte que se escuchaba creo hasta afuera, y que el mismo decía, en la investigación esta, en su entrevista está más claro, y ahí da a entender que el que decide es el sí debería quedar o no la trabajadora ahí, y cuando yo le digo, usted esta autorizado para hacer eso o es el gerente municipal, ahí recién dice, no el gerente municipal, por lo que otra vez se contradice. Entonces, la doctora sabe muy bien, quien nos apoyado para todos los actuados, para todas las entrevistas que hemos llegado a esta conclusión a esa recomendación; por supuesto que el consejo es libre de aprobar o no, que este documento pase a Secretaria Técnica, quienes son los encargados de iniciar procesos administrativos por 30 días sin goce de remuneraciones. Eso es lo que estamos recomendando que Secretaria Técnica inmediatamente empiece el proceso, eso es lo que quería indicar.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE. Como este es un tema bastante delicado, yo en la sesión pasada, cuando se conformó el comité, indique que cuando se trata de ese tipo de situaciones uno tiene que salvaguardar la imagen de las personas que están supuestamente involucradas, con eso me refiero a las supuestas víctimas; tengo entendido que la señorita que esta trabajando actualmente en Desarrollo Económico, no me acuerdo su nombre, ella misma pidió que le cambie de área porque no quería trabajar ahí. Eso es lo que a mi me mencionaron. Cuando yo tomo conocimiento de este caso, también les hice llamar a las señoritas acá al despacho que me cuenten, el tema es que nadie denunció ni trajo tampoco pruebas, igualito que ustedes como comisión al final han investigado, yo pensé que ya en una comisión de investigación, se va a profundizar mucho más, pero veo que al final es lo mismo. Al final, la señorita que vino a conversar después, dijo conmigo no fue, fue con otras personas, supuestamente con sus compañeras. Entonces el tema es que si realmente existe las pruebas deberían presentarlo, uno para que nosotros podamos tomar las acciones legales o no, o solo administrativas, legales, porque están hablando de un tema de acoso sexual o laboral, eso es parte contra la violencia contra la mujer, pero nadie a presentado absolutamente nada. En base a eso, solamente quedaría remitirlo por el tema de que han libado licor en las oficinas de la municipalidad y eso es un tema administrativo, no es un tema penal.

Ahora, como por ejemplo nosotros tenemos un caso en la fiscalía correspondiente a ese caso, según las declaraciones de algunas personas manifiestan que se ha cometido un delito pero no el que están investigando sino por delitos de otra cosa, ya no guarda relación con el proceso de investigación, eso se tiene que tener bien en claro, la fiscalía apertura otra carpeta de investigación, otro proceso, y lo mismo sería en este caso, ven que en sus declaraciones encontraron otra cosa, lo que se debería hacer es abrir otra carpeta de investigación sobre este caso, y en esa carpeta profundizar su investigación y al final llegar a una conclusión.

Pero, de todas formas, creo que la comisión ha hecho su trabajo, obviamente dentro de sus limitaciones, hasta donde ha podido y también en este caso tenemos que tomar las recomendaciones que están haciendo.

Por lo menos eso sería la conclusión que yo podría dar.

Pide la palabra el regidor Porfirio Víctor Julio Centurión. Si señor regidor tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR PORFIRIO VICTOR JULIO CENTURION. Señor alcalde, señores regidores, como dice el señor alcalde yo estuve perteneciendo en una comisión también similar cuando se dieron 08 acosos por un gerente, como municipalidad no podemos intervenir directamente, peor aun si no habido acoso que realmente se justifique en este casos las señoritas en su momento si se han sentido acosadas debieron haber presentado su documento o su denuncia hacia la policía, hacia la fiscalía o el poder judicial, a las instancias que se deba hacer, porque como entidad nosotros si esta persona supuestamente ha cometido acoso el poder judicial le da la razón de no haber cometido, el incluso nos puede denunciar a nosotros, como ha pasado en lo que les he comentado, porque se revierte y es justificado, porque ahí también nos dieron a nosotros como afectados, mas aun que las señoritas que tienen pruebas pero no las presentan, siendo un tema netamente personal que no nos compete a nosotros.


Ahora el otra tema, de que haya habido información de que estaban libando licor, este también es un tema delicado, debieron haberlo hecho en el momento que el Gerente estaba libando licor en su oficina, porque ahí también se levanta un acta, se viene con la policía, con la fiscalía, porque no es solamente ahorita querer hacer eso, porque el se puede defender, mientras no haya una prueba de alcoholemia, o haya pruebas contundentes y también ustedes como comisión y nosotros también como regidores nos veríamos perjudicados porque al no tener pruebas nosotros también podríamos ir contra esa persona porque son supuestos actos. Entonces lo que recomendaría a ustedes como comisión es que se investigue no pidiendo todavía los 30 días, porque es un tema administrativo; entonces esa conclusión se va a encargar la parte técnica quien determine los días, porque ir nosotros así de frente, porque es un problema que abarca ya judicial, porque nos vamos a ver nosotros comprometidos, eso hay que tomar mucho en cuenta, porque es un tema muy delicado, si las señoritas supuestamente se han sentido acosadas, era el momento ya preciso para que le digan ustedes, pero no decir que me rotaron porque la empresa como dice el alcalde, o la municipalidad, nosotros, peor aun que son locadores de servicio, no son personal de planta, no tienen ningún vínculo con la institución, son proveedores de la institución.

Entonces yo quisiera que reconsideren ese punto.


INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Si se determinó esa recomendación, porque el mismo funcionario ratifica en su declaración. Entonces no se necesitaría mas pruebas cuando el mismo esta confirmando lo que ha pasado, la falta que ha cometido de libar licor en las oficinas, eso esta dentro de las declaraciones.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE. En realidad, la función de Secretaria Técnica es, hacer su proceso de investigación en este caso, esta emitiendo el concejo. Claro lo ideal seria, creo yo, como Sesión de Concejo se acuerde derivar a Secretaria Técnica, para que ellos ya hagan el procedimiento administrativo que le corresponde a ellos, y ellos al final determinaran la sanción que se tiene que dar, hay un Tribunal ahí, que incluso pueden determinar más, no solo eso, quizás sea una suspensión, según el Reglamento Interno que tenemos de la Municipalidad, y también las Normativas de SERVIR, porque todos los

funcionarios actualmente están bajo el Reglamento de SERVIR y su código de ética, y todos eso evalúa Secretaria Técnica.




INTERVIENE REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ. Señor alcalde en mi función de regidora, le sugeriría a usted, que tenga bastante cuidado con sus funcionarios, que revise bien su perfil, que tipo de antecedentes tiene el funcionario, porque si el rio trae piedras, es porque algo esta pasando. Entonces hay que tener bastante cuidado, mi sugerencia nada mas alcalde es que tenga cuidado con todos sus funcionarios, y que esta gestión no quede mal o manchada ante el pueblo, porque usted es padre del pueblo y nosotros como concejo tenemos que ver eso, tenemos muchas señoritas que trabajan acá, y bueno hay que cuidar su reputación. Lo que realmente sugiero es que señor alcalde, es que usted tenga cuidado con sus funcionarios, y antes que nada revisar los antecedentes, en que sitios han trabajado, porque han salido, si ha tenido problemas, etc. Esa es mi opinión, Gracias.



INTERVIENE LA REGIDORA MARIELA FACHÍN VALLES. Buenas tardes con todos, en base al trabajo que ha hecho la comisión en afán de ir a buscar una solución de esta comisión, y para lo cual en esta tarde nos han dado a conocer del trabajo que han hecho en afán también de salvaguardar la imagen de las señoritas, pero en el caso, soy de la idea que, en su momento ellas deberían haber hablado, yo tengo un caso similar de un familiar mío que también esta con ese tipo de denuncia, si se ha dado ese día, tuvo que haber sido la denuncia ese mismo día, después ya no, como que no tienen la debida fuerza, y además las señoritas son profesionales, ellas son libres de haber hecho la denuncia en su momento, para que digan que tengan pruebas y no lo muestran ya no entra en la investigación, ya no tiene mucha validez, y eso de que les ha rotado a otro lugar, nosotros sabemos que en estos casos, cuando la parte involucrada trabaja en el mismo lugar, ya no se les puede dejar juntos, junto al supuesto acosador. Entonces ellos por ley, se les separa, entonces a mi me parece muy bien, que se les haya rotado que ya no tenga ese vinculo ni laboral ni amical en este caso, en ese espacio. Y escuchando pienso que la comisión ha hecho su trabajo, más allá nosotros ya no nos podemos meternos en este tema, ya no es nuestra función. Y volver a reiterar el agradecimiento a la comisión, pero aquí el tema es que las señoritas no quieren declarar, se queda ahí, más allá se tiene la idea de que ya no se puede hacer nada. Gracias Señor alcalde.









INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Solicito que participe la asesora legal que ha apoyado a la comisión de investigación durante todo el procediendo.



INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE. El regidor Edwin Mendoza, solicita la participación de la Asesora Jurídica, señores miembros del concejo levantar su mano si están de acuerdo para participar. Aprobado por unanimidad de los presentes.

Dra. Leydi, si pudiera dar una opinión sobre este caso.



INTERVIENE LA ASESORA LEYDI SÁNCHEZ LÓPEZ. Buenas tardes con todos, señor alcalde, todos los presentes, regidores. Si he participado del inicio al acta de apertura de investigación, y finalmente también les he apoyado en la redacción del informe final; durante las declaraciones no he participado, sin embargo, he leído las declaraciones de todos, del investigado y de las señoritas presuntamente víctimas. El resumen lo ha realizado el regidor y mi apreciación o mi conclusión, respecto al tema, es que, si efectivamente hay dos situaciones, la principal y una accesoria, que ha nacido de la primera, de la manifestación de las señoritas, porque las señoritas indican de que el acoso ha iniciado con estas invitaciones, invitaciones a tomar, una de ellas dice a su cuarto; pero lamentablemente las pruebas no las presentan, han quedado en presentarlas a los regidores, sin embargo no las han llegado a presentar, una de ellas dice que incluso hay

una grabación de los mensajes por parte de su esposo que es policía, según hace mención la señorita, pero finalmente nunca lo entregaron.

Y respecto al otro tema, si esta la manifestación del mismo, que indica que han estado tomando el día viernes en su oficina, pero él menciona que le han regalado dos botellas de licor de la zona, y que a manera de cortesía les decía que prueben, y todas las personas que han manifestado han dado su manifestación, han indicado que por un tema de no rechazarle le han aceptado y que si han tomado y si recibieron una copita o dos copitas. Eso es lo que mencionan todos incluso el Ing. Agustín porque él es el testigo, entonces él les dijo, al ingeniero y las personas que estaban junto a él, que tenga cuidado porque el gerente le puede caer, así tal cual los términos. Eso esta grabado y esta redactado en las actas, las actas forman parte del informe.

Y la conclusión de la cual arribaron la comisión, fue una recomendación de que inicien una investigación por parte de Secretaria Técnica de Procesos Administrativos.

INTERVIENE REGIDOR PORFIRIO VICTOR JULIO CENTURION. Si en la recomendación en una parte en donde se sugiere la suspensión de 30 días ¿Hay un RICS donde indique que es falta grave y que indique los 30 días?

INTERVIENE LA ABOGADA LEYDI. La norma de sanciones lo regula SERVIR, y nos dice que amonestación escrita, verbal y suspensión, entonces en este caso dice desde un día a 365 días es discrecional. El Secretario Técnico determina ya de acuerdo a la gravedad de la falta. Entonces la comisión solo hizo una recomendación nada más, pero al final quien tomara la decisión de acuerdo a los documentos recabados, va ser Secretaria Técnica, es todo un procedimiento van proponiendo, y proponiendo y el Jefe al final es el que sanciona.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSE BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ. Señor alcalde también hay que tener en cuenta que el regidor Ayrton también nos menciona que el funcionario tendría muchos antecedentes por los mismos casos.

INTERVIENE EL REGIDOR AYRTON DEL CASTILLO DIAZ. Buenas tardes con todos, haber, de los antecedentes se ha hecho de manera personal de la investigación de los antecedentes, bueno un amigo que maneja esos sistemas se ha visto no, pero en si no se puede asegurar que son relacionados al caso de acoso, pero si van desde violencia familiar, violencia en la vía pública, y esas cosas.

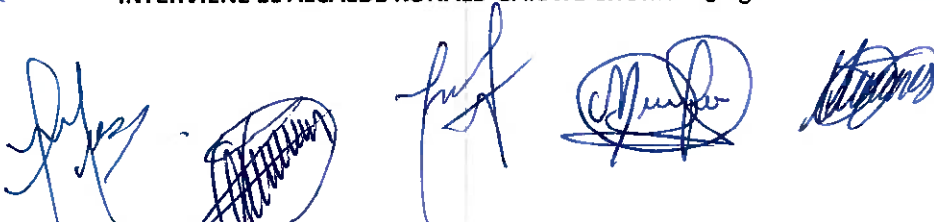
INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE. ¿Pero usted no ha solicitado a la fiscalía sus antecedentes o a la Policía?

INTERVIENE EL REGIDOR AYRTON DEL CASTILLO DIAZ. No

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE. Entonces no podemos debatir acá sin documentos, solamente es una especulación.

INTERVIENE EL REGIDOR PORFIRIO VICTOR JULIO CENTURION. No es que yo justifique las supuestas acciones del gerente o de otro funcionario, sino que el tema tiene que ser documentado, nosotros podemos tener reporte de la fiscalía, porque también hay reportes, he visto también en la fiscalía a varios funcionarios que tienen como dice acá el compañero, denuncias por este maltrato físico, maltrato verbal, pero no son sentenciados y eso se debería tener mucho cuidado, ustedes saben que la persona es culpable cuando la persona es sentenciada y no investigada.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE. ¿Algún otro comentario?



XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

001270

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA. En merito a las facultades y obligaciones que tengo según el RIT, de apoyar administrativamente y asesorar al concejo, entonces, una de las sugerencias es que si han determinado para que la investigación pase a Secretaria Técnica, debería remitirse únicamente la declaración del mismo investigado, considero y recomiendo como esto ha sido un tema de investigación que afecta el honor, entonces, solo se saque copias certificadas de la documentación respectiva, porque quien se va a encargar de hacer la investigación va ser Secretaria Técnica, entonces debe remitirse solo la documentación pertinente, de lo contrario, sería exponer toda la investigación realizada a terceras personas. Entonces de lo que han encontrado, solamente de esa documentación sería necesario remitirlo, no todo.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE. En este caso sería, yo como titular de la entidad tomando conocimiento de lo encontrado yo debería remitir.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA. Así es, solo de la documentación pertinente, considero que debería ser así.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Pienso entonces que se debe debatir la aprobación que la recomendación o el número de días lo estipule Secretaria Técnica, no vaya como treinta días, sino que se encargue dependiendo a que ellos determinen. Es lo que yo propongo.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE. Señores regidores habiendo analizado, y escuchado también las opiniones de todos los que hemos intervenido en esta sesión de concejo, se estaría concluyendo que se tiene que remitir a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos de esta municipalidad para que realice el procedimiento correspondiente según sus competencias; pero solamente de lo que se ha encontrado en las propias declaraciones del caso del funcionario investigado, en cuanto a libar licor en las instalaciones de la municipalidad de Moyobamba. Entonces los que estén a favor para que se emita el acuerdo de concejo entorno a estos términos y lo cursemos el oficio respectivo a la Secretaria Técnica.

Levantar su mano, por favor si están de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Y el segundo acápite del acuerdo sería que no se ha encontrado en esta investigación responsabilidad en torno a lo que es la investigación por hostigamiento laboral, por falta de pruebas. Los que estén a favor de emitir el siguiente acuerdo tal y como se ha mencionado, levantar su mano, por favor. Aprobado.

No habiendo mas puntos en la agenda en esta sesión extraordinaria, señores regidores muchísimas gracias, por su participación. Damos por concluido esta sesión extraordinaria.

